

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento de estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

La DIAN Medellín, a efectos de garantizar su normal funcionamiento, cuenta con bienes inmuebles, en su mayoría de su propiedad, en ellos desarrolla sus funciones y, a los que asiste un número considerable de contribuyentes, usuarios y visitantes en virtud del servicio público prestado a nivel nacional, y para el acceso a las distintas instalaciones cuenta con sensores de humo, los cuales requieren habitualmente de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de evitar fallas por desgaste en las partes o componentes de dichos sistemas, además de alargar su vida útil.

Respecto a dichos sensores y teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la División Administrativa y Financiera esta entre otras, la administración de las sedes, y los mismos se encuentran incorporados dentro de sus estructuras físicas locativas estos requieren del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, esto con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones.

Por lo tanto, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo para garantizar la salvaguardia del acervo documental que se custodia en los archivos centrales de documentación de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, en el evento de presentarse una conflagración y de esta manera contribuir a la seguridad industrial y plan de emergencias de esta sede, así mismo para garantizar la seguridad de los funcionarios y las personas que laboran en dichas sedes, y la conservación de los elementos que se custodian en las mismas.

Así mismo, se hace necesario dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Norma técnica colombiana 2885 del ICONTEC (Extintores portátiles contra incendios), la Norma Internacional Nacional Fire Protección Association (NFPA 10- Norma para extintores portátiles contra incendios) y de este modo permitir la prevención de cualquier conato de incendio a través del mantenimiento de los sensores de incendio en las sedes Alpujarra y Poblado Monterrey de la DIAN Medellín.

En consecuencia, debe procederse al mantenimiento de los detectores de humo, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del sistema contra incendios de la sede Poblado Monterrey de la DIAN Medellín

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento de la obligación legal que tiene la DIAN, de conformidad al artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 y su impacto esperado es garantizar el funcionamiento óptimo de la red contra incendios de las sedes Alpujarra y Poblado Monterrey de la DIAN Medellín.

La Entidad no cuenta con el personal cualificado para realizar dicha labor. La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.240 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☛ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

☛ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☛ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

☛ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que los modifique, encontrando que **el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y elementos a los sensores de humo; ubicados en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN Seccional Medellín.

2.2 Alcance del Objeto

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y elementos a los sensores de humo, ubicados en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN Seccional Medellín.

La ejecución, es decir la prestación del servicio será en las sedes de la DIAN que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones

- Carrera 52 # 42-43 Sector La Alpujarra (Medellín).

- Carrera 46 # 14-104 Sector Monterrey (Medellín).

El contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos, y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio, en los términos y condiciones requeridas por la DIAN.

En general en el mantenimiento y la reparación de los sensores de humo se deberá comprobar la continuidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto y normal uso de estas. El mantenimiento implica que no existe riesgo de contacto con sustancias peligrosas.

El contratista encargado del mantenimiento de los sensores de humo tendrá una especial atención respecto a la frecuencia de las inspecciones y el mantenimiento de las piezas que puedan desgastarse y los criterios para su sustitución, así mismo debe comprobar el correcto montaje de las piezas que puedan provocar riesgos y verificar que estén colocados de tal manera que puedan maniobrarse con seguridad y cumplan con su función de prevención de incendios.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo, con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por un año adicional por parte del contratista, sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Numeral. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(81101713) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	17 Ingeniería Civil y Arquitectura	13 Servicio Técnico y de diseño de instrumentos de medición y registro electrónicos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó contrato(s) por 6.89 S.M.M.L.V.**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación con el objeto del contrato del presente proceso de selección y donde demuestre su experiencia relacionada.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- Diligenciamiento del FORMATO N° 4 de la invitación pública, titulado "ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS – REQUERIMIENTOS TECNICOS", el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la firma proponente.

El oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista.

El proponente favorecido deberá adjuntar, de ser requerido por el supervisor del contrato, los documentos necesarios previos a la firma del acta de inicio tales como: pólizas de garantía y análisis de precios unitarios debidamente soportados y avalados por el proponente. Igualmente, la hoja de vida de la persona idónea responsable que garantizara la ejecución técnica del contrato.

3.1.3 Propuesta técnica

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

(NO APLICA)

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros:

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

- información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
 19. El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
 20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar plan de trabajo con las actividades a realizar el cual debe estar aprobado por la supervisión del presente contrato.
2. Entregar informe de las actividades realizadas, de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
3. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de los accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en materia de aportes a la seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. Este requisito será verificado al momento de la firma del acta de inicio
4. Presentar al Supervisor, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
5. Cumplir oportunamente con las condiciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
6. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto contractual en todo lo relacionado a su efectivo cumplimiento.
7. Disponer del equipo profesional idóneo y suficiente y la infraestructura física, tecnológica y logística adecuada y necesaria para la realización del objeto contractual en los plazos dispuestos por la Entidad.
8. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
9. Las demás obligaciones que sean de carácter de la prestación del servicio a contratar. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, ARP y pensiones, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
11. Colaborar con la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
12. Cumplir con el control de calidad sobre los elementos suministrados, de conformidad a las normas vigentes. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, así:
 - 13.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan deben ser retirados por parte del contratista previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, luego entonces el contratista certificara el uso y disposición de los mismos, de ser el caso
 - 13.2: Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.
 - 13.3: En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
 - 13.4: Cumplir con los requerimientos de salubridad e higiene para la limpieza y demás actividades de control de plagas
 - 13.5: La utilización de vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio.
 - 13.6 Después de realizado el servicio hacer entrega del certificado sobre las actividades relacionadas y demás que lo requieran por la naturaleza del servicio.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado La **DIAN**, consciente del impacto que genera sobre el medio ambiente en el ejercicio de sus actividades, implementó el Sistema de Gestión Ambiental y con ello estableció su política ambiental, que se basa en tres pilares:

- La Prevención de la contaminación a través de Prácticas Ecoeficientes.

- El Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales de la Entidad.
- La Mejora Continua.

Los compromisos que hacen parte de la Política Ambiental son:

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere en nuestras actividades diarias.
- Controlar las emisiones y residuos que se puedan generar en las instalaciones, laboratorios o cualquier dependencia de la DIAN.
- Prevenir y reducir los impactos ambientales negativos producto de la operación.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores.
- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Mejorar la imagen y reputación de la Entidad.

En este contexto, los contratista y proveedores deben observar los elementos anteriores, incluyendo los planes de emergencia establecidos en la DIAN.

Adicionalmente, para contratar el mantenimiento correctivo de equipos, se le debe exigir a los proveedores, garantizar una disposición adecuada de los residuos generados por cambio, reposición, entre otros y, en ningún caso, estos residuos deben quedar en las instalaciones de la Dian, con el fin de evitar que estos se conviertan en RAEEs, dando cumplimiento a la Ley 1672 de 2013: por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

En respuesta vía correo electrónico del 5 de septiembre de 2023, de la Coordinación de Procesos y Riesgos operacionales de la DIAN, informo lo siguiente:

"Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, en relación con el diligenciamiento del numeral 10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD del formato FT-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, en relación con el Sistema de Gestión Ambiental y asociada al objeto contractual de su consulta. Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y elementos a los sensores de humo; ubicados en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN Seccional Medellín.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

Las anteriores indicaciones aplican para el objeto contractual de la consulta y las mismas pueden ser relacionadas en el formato 2617, así como en los demás documentos a diligenciar que lo requieran.

La cartilla CT- ADF-0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: [CT-ADF-0104.pdf](#).

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos

ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.”.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el PROPONENTE tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*”

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **PROponentes**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la UAE-DIAN adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (v) Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Mediante correo electrónico del 5 de septiembre de 2023, la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la DIAN informó lo siguiente:

"De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.*
2. *El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.*
3. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).*
4. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
5. *Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato.*
6. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
7. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.*
8. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.*
9. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.*

10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los videos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: ☐ Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión)."

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y contratistas de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y contratados que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas y/o vehículos (propios o contratados)** durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en la actividades de su PESV.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la DIAN la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la DIAN remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** se estableció que la DIAN durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la DIAN tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La DIAN dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del PESV, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Mediante correo del 5 de septiembre de 2023, la Coordinación de Servicios Generales informo lo siguiente:

"El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato de los correos que anteceden, a saber: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y elementos a los sensores de humo; ubicados en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN Seccional Medellín", no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial."

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, y las siguientes funciones especiales:

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de los mismos establecidos en el anexo técnico número 1- Ficha técnica y así mismo el correcto funcionamiento de los equipos instalados.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Realizar la aprobación del cronograma entregado por el contratista.
6. Recibir a satisfacción los servicios prestados.
7. Verificar que se ejecuten las rutinas de los servicios.
8. Cada que haya un servicio prestado efectuar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; así mismo, promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, solicitar al contratista lo siguiente:
 - 9.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan durante el servicio que deban ser retirados por parte del contratista darle aprobación previo aviso al contratista y realizar acta de retiro conjuntamente, luego entonces solicitar al contratista el certificado del uso y disposición de los mismos.
 - 9.2: Cuando se realicen los respectivos servicios solicitar al contratista informes técnicos, donde se observe detalladamente los servicios realizados, descripción de los servicios, entre otros
 - 9.3: Exigir y/o verificar antes de cada servicio la utilización de vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio por parte del contratista. Además de estar pendiente de la seguridad ambiental, industrial y riesgos laborales del personal que utilice el contratista esto de acuerdo al trabajo a desarrollar.
10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al uno por ciento del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art. 25, L. 40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El presente proceso contractual pertenece según la clasificación de sistema de información y reporte empresarial (SIREM) de SUPERSOCIEDADES al Macro sector construcción; sector actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

4.1.1 Aspectos generales.

- Económico

En este caso, de acuerdo con lo señalado en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto II Trimestre de 2023 de cuentas nacionales de valor agregado por ramas de actividad económica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector corresponde a la rama de industrias manufactureras.

En este caso el Sector Manufactura, se refiere a la rama de actividad económica Industria Manufacturera, señalado en el numeral (i) de la clasificación de cuentas nacionales de valor agregado por ramas de actividad económica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

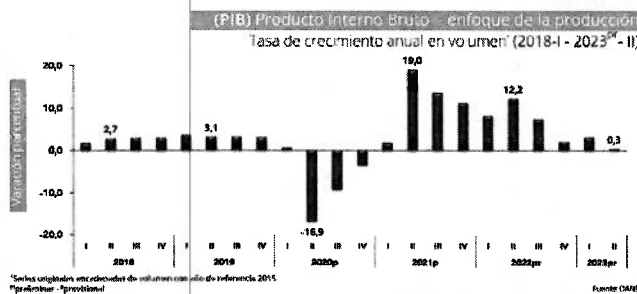
Dado que no se cuenta con estadísticas oficiales que muestren resultados específicamente para la actividad, para efectos de este análisis económico se cita, el boletín técnico de Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto (PIB) segundo trimestre 2023 del DANE, en el cual se puede ver el comportamiento del PIB por la rama actividad industria manufacturera así:

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de agosto de 2023

Información II trimestre 2023^{pr}

En el segundo trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Industrias Manufactureras

Introducción

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

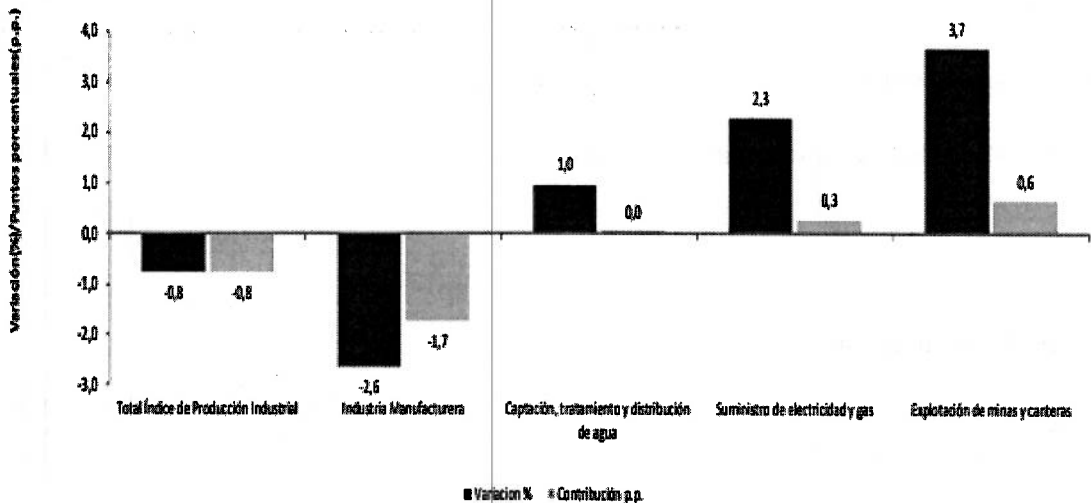
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

(Enero - junio 2023 / enero - junio 2022)

En el periodo enero - junio 2023 comparado con el periodo enero - junio 2022, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de 3,7%; suministro de electricidad y gas de 2,3%; captación, tratamiento y distribución de agua de 1,0%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de -2,6%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero - junio 2023 / enero - junio 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.

Pr: cifras proyectadas

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Tomado de:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-jun2023.pdf>

- Regulatorio y ambiental

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades.

Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley

643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

A la fecha no hay obligatoriedad de cumplimiento de normas o requisitos para este contrato. Tampoco hay gremios que agrupen a los oferentes de estos productos que se encuentren sometidos al cumplimiento de regulaciones específicas; ni hay a la fecha normas o reglamentos técnicos de obligatorio cumplimiento que se deban demostrar.

Contar con certificaciones de normas ISO 9001, ISO 14001 o ISO18001 es de carácter voluntario y no se estableció ninguna de ellas como requisito en este proceso. Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos o sociales.

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos o sociales.

4.1.2 Estudio de la oferta.

¿Quién vende?

Una vez revisado el mercado a nivel regional, correspondiente a distintos contratos de obra realizados por otras entidades públicas de manera reciente, se establece que las personas naturales y jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características son:

1. Seguridad electrónica digital.
2. S.I.S.E
3. Alarmar Ltda
4. Segurtronic

4.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Modalidad contractual:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Contratista:	Alarmar LTDA	Nayibe Galvis Peñalosa
Contrato No.:	90-020-2022	29-005-2021
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sensores de humo ubicados en las sedes de la UAE-DIAN en Medellín	Mantenimiento sistema de alarma de evacuación edificio sede y sistema alarma contra incendios del archivo central de la Dian Barrancabermeja
Valor total:	\$7.000.000	\$6.862.000
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	16 de noviembre de 2022	13 de octubre de 2021
Vigencia:	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Garantías:	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	No aplica
Oferentes:	Siete	Tres
Link del SECOP	Ver nota uno	Ver nota dos

Nota uno:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.3429915>

Nota dos:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2273432>

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Entidad:	DANE – Dirección Territorial Centro	Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Modalidad contractual:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Contratista:	Security & Fire S.A.S	Wire and Wireless Security Systems S.A.S.
Contrato No.	CO1.PCCNTR.2748644	CCE-206-5-2021
Objeto:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red contra incendio de las sedes Bogotá y Neiva de la Dirección Territorial Centro	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y alarma contra incendio de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
Valor total:	\$ 12.653.255	\$4.504.138
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	13 de agosto de 2021	8 de septiembre de 2021
Vigencia:	31 de marzo de 2022	15 de octubre de 2021
Garantías:	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 30% Responsabilidad Civil 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%
Oferentes:	Veinte	Siete
Link del Secop	VER NOTA UNO	VER NOTA DOS

Nota uno:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2128672>

Nota dos:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2205206>

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000)**, incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas de personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa de enunciado “Quién Vende” del estudio de sector.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4722 de fecha 12 de octubre de 2022.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	240

Para el estudio de mercado actual (2023) se solicitaron cotizaciones, vía correo electrónico a cuatro proveedores diferentes, acorde a los parámetros establecidos por la DIAN, escrito donde previamente se determina a los oferentes objeto, alcance, especificaciones técnicas y cantidades a adquirir:

1. S.I.S.E - SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA
2. ALARMAR LTDA.
3. C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
4. GRUPO INGMEC S.A.S.

De los proveedores consultados se recibió respuesta en su oportunidad de todos los consultados, se tomaron la cotización 1, 2 y 4, ya que la 3 cotizó con los precios muy elevados, por tanto, se consolida la información de los cotizantes donde se relaciona el valor unitario para cada ítem. Además, se tiene en cuenta para el estudio y análisis del mercado y poder determinar el valor estimado del contrato.

Al efectuar el comparativo de los precios entre los diferentes cotizantes, por cada ítem, se realizaron los cálculos obteniendo una desviación, inferior al 20 por ciento, por lo que se utilizara la media geométrica.

Así las cosas, tenemos lo siguiente en el análisis de las cotizaciones:

MANTENIMIENTOS

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	Desviación	Promedio	Participación	Media	Media aplicada
1	Panel Edwards VS - 4 y fuente NAC de 10 A	\$ 180.000	\$ 242.760	\$ 261.442,00	\$42.662,70	\$228.067,33	18,71%	\$225.221,00	Geometrica
2	Beam detector Edwards I-9105R	\$ 80.000	\$ 135.660	\$ 140.180,00	\$33.516,41	\$118.613,33	28,26%	\$111.091,00	Armonica
3	Detector de humo KI-PD Edwards	\$ 35.000	\$ 40.460	\$ 46.377,00	\$5.690,03	\$40.612,33	14,01%	\$40.346,00	Geometrica
4	Estación manual de doble acción GSA-M278 Edwards	\$ 30.000	\$ 40.460	\$ 46.377,00	\$8.292,85	\$38.945,67	21,29%	\$37.683,00	Armonica
5	Sirena Estrobo G4AVRF-SP-1 Edwards	\$ 25.000	\$ 40.460	\$ 43.642,00	\$9.972,14	\$36.367,33	27,42%	\$34.236,00	Armonica
6	Teclado Remoto RLCD-C-SP Edwards	\$ 25.000	\$ 40.460	\$ 44.049,00	\$10.122,23	\$36.503,00	27,73%	\$34.318,00	Armonica
7	Panel de alarma para detector de humo convencional	\$ 75.000	\$ 121.380	\$ 134.839,00	\$31.392,55	\$110.406,33	28,43%	\$103.491,00	Armonica
8	Sirena 30 W	\$ 25.000	\$ 40.460	\$ 42.890,00	\$9.703,68	\$36.116,67	26,87%	\$34.079,00	Armonica
9	Detector humo convencional	\$ 30.000	\$ 40.460	\$ 42.890,00	\$6.849,19	\$37.783,33	18,13%	\$37.340,00	Geometrica
10	Panel Simplex	\$ 100.000	\$ 135.660	\$ 132.482,00	\$19.734,98	\$122.714,00	16,08%	\$120.388,00	Geometrica
11	Detector de humo direccionable	\$ 25.000	\$ 40.460	\$ 46.365,00	\$11.032,86	\$37.275,00	29,60%	\$34.769,00	Armonica
12	Detectores térmicos direccionables marca Kidde	\$ 30.000	\$ 40.460	\$ 46.365,00	\$8.287,48	\$38.941,67	21,28%	\$37.681,00	Armonica

BOLSA DE REPUESTOS

		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	Desviación	Promedio	Participación	Media Armónica
ITEM	DESCRIPCION							
1	Detector de humo inteligente óptico KI-PD + Base KI-SB con mano de obra	\$ 220.000	\$ 285.600	\$ 582.692	\$ 193.266,78	\$ 362.763,94	53,28%	\$ 307.282,00
2	Estación de alarma de fuego de doble acción GSA-M278 con mano de obra	\$ 250.000	\$ 297.500	\$ 779.301	\$ 292.844,81	\$ 442.267,08	66,21%	\$ 347.040,00
3	Sirena-Estrobo de muro con Base, 15-110 cd, Rojo, marcada FUEGO G4AVRF-SP-1	\$ 280.000	\$ 351.050	\$ 626.585	\$ 183.070,47	\$ 419.211,66	43,67%	\$ 374.253,00
4	Batería 12V-7.2Ah sellada, UL	\$ 50.000	\$ 89.250	\$ 184.477	\$ 69.153,18	\$ 107.909,12	64,08%	\$ 81.911,00

En consecuencia, tenemos los siguientes precios de referencia con IVA incluido:

PRECIOS DE REFERENCIA DE MANTENIMIENTO DE SENSORES DE HUMO - IVA INCLUIDO					
ITEM	MANTENIMIENTO DE SENSORES	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL - IVA INCLUIDO	
1	Panel Edwards VS – 4 y fuente NAC de 10 A	\$ 225.221,00	1	\$ 225.221,00	
2	Beam detector Edwards I-9105R	\$ 111.091,00	8	\$ 888.728,00	
3	Detector de humo KI-PD Edwards	\$ 40.346,00	40	\$ 1.613.840,00	
4	Estación manual de doble acción GSA-M278 Edwards	\$ 37.683,00	12	\$ 452.196,00	
5	Sirena Estrobo G4AVRF-SP-1 Edwards	\$ 34.236,00	12	\$ 410.832,00	
6	Teclado Remoto RLCD-C-SP Edwards	\$ 34.318,00	4	\$ 137.272,00	
7	Panel de alarma para detector de humo convencional	\$ 103.491,00	2	\$ 206.982,00	
8	Sirena 30 W	\$ 34.079,00	4	\$ 136.316,00	
9	Detector humo convencional	\$ 37.340,00	26	\$ 970.840,00	
10	Panel Simplex	\$ 120.388,00	1	\$ 120.388,00	
11	Detector de humo direccionable	\$ 34.769,00	6	\$ 208.614,00	
12	Detectores térmicos direccionables marca Kidde	\$ 37.681,00	2	\$ 75.362,00	
				\$ 5.446.591,00	

PRECIOS DE REFERENCIA BOLSA DE REPUESTOS - IVA INCLUIDO				
ITEM	REPUESTOS	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
1	Detector de humo inteligente óptico KI-PD + Base KI-SB con mano de obra	\$ 307.282,00	2	\$ 614.564,00
2	Estación de alarma de fuego de doble acción GSA-M278 con mano de obra	\$ 347.040,00	2	\$ 694.080,00
3	Sirena-Estrobo de muro con Base, 15-110 cd, Rojo, marcada FUEGO G4AVRF-SP-1	\$ 374.253,00	2	\$ 748.506,00
4	Batería 12V-7.2Ah sellada, UL	\$ 81.911,00	2	\$ 163.822,00

4.3 ADJUDICACIÓN

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación NO es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y

oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados. Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el anexo número dos. Si la oferta económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia con IVA incluido, dicha oferta deberá ser rechazada.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por las cantidades de cada uno de los ítems, más IVA, cuando a ello hubiere lugar. Todos los precios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en la plataforma SECOP II y en el Anexo No. 2 "Precios de Referencia". Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

Los valores unitarios deben ser ofertados en la pregunta No. 2 del cuestionario "OFERTA ECONOMICA" de la plataforma del SECOP II.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
MANTENIMIENTO DE SENSORES DE HUMO	7 DE DICIEMBRE DE 2023	100 %	100 %
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la

Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de LA DIAN Medellín** la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a nivel nacional: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de conformidad a lo previsto en la Circular Externa número 016 de 2021 del Ministerio de Hacienda

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación de supervisor"; (vi) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (vii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros)

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 7 de diciembre de 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
MANTENIMIENTO DE LOS SENSORES DE HUMO	7 DE DICIEMBRE DE 2023	100 %	100 %

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El termino para la liquidación del contrato, será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sede Alpujarra (Carrera 52 No 42-43) y sede Poblado Monterrey (Carrera 46 No 14-104).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO
2	ESPEICIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	NO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO SE ESPECIFICA EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	Mal funcionamiento, deterioro y/o daño de los equipos.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALE	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL,	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZA DE LA NATURALEZA	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	En la invitación pública establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades	RARO	MENOR	3	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad
2	CONTRATISTA	Realizar actas de seguimiento a cumplimiento de los mismos, en el acta de inicio fijar plazos y condiciones, igualmente en las actas de seguimiento	RARO	MENOR	6	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementa r el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y verificación de requisitos y las obligaciones de técnicas del contrato	RARO	MENOR	3	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato
4	CONTRATISTA	No puede ser evitado	POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO	Se asume por las partes	Planes de contingencia si se presenta	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

7. GARANTIAS

De conformidad con lo estipulado en la subsección quinta de las disposiciones especiales del Decreto 1082 del 2015 para la presente contratación atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato se considera que respecto a este proceso de contratación deben solicitarse

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.”

Los riesgos que debe cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura que se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

GARANTIA SOLICITADA	CUANTIA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y seis meses mas previstos para la liquidacion del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres años mas

Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y recibo a satisfacción y un año adicional.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses adicionales

Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín en el cumplimiento del objeto establecido.

Medellín, Septiembre 14 de 2023.

Atentamente,

Firma

Nombre: AZUCENA GÓMEZ JAIMES
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Firma

Nombre: MARISOL DEL SOCORRO RUA AMAYA
Cargo: Funcionaria División Administrativa y Financiera

Anexos:

- 1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
- 2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
- 3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
- 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 6 Constancia Estudio de Mercado
- 7 Solicitud de cotizaciones
- 8 Cotizaciones

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMAS CONDICIONES

1. OBJETO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y elementos a los sensores de humo; ubicados en las oficinas e instalaciones de las diferentes sedes de la DIAN Seccional Medellín.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sensores de humo con inclusión de repuestos ubicados en las oficinas e instalaciones de las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.

Garantizar el mantenimiento y conservación de los sensores de humo, contratando con una persona jurídica o natural especializada, que garantice el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, con inclusión de repuestos, accesorios y elementos si se requirieren y la calidad de los mismos.

La ejecución, es decir la prestación del servicio será en las sedes de la DIAN que se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones

- Carrera 52 # 42-43 Sector La Alpujarra (Medellín)
- Carrera 46 # 14-104 Sector Monterrey

El contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos, y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio, en los términos y condiciones requeridas por la DIAN.

El contratista tendrá la responsabilidad y obligatoriedad del mantenimiento de los sensores de humo

En general el mantenimiento y la reparación de los sensores de humo se deberá comprobar la continuidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto y normal uso de las mismas.

El mantenimiento implica que no existe riesgo de contacto con sustancias peligrosas.

El contratista encargado del mantenimiento de los sensores de humo tendrá una especial atención con respecto a la frecuencia de las inspecciones y el mantenimiento de las piezas que puedan desgastarse y los criterios para su sustitución, así mismo debe comprobar el correcto montaje de las piezas que puedan provocar riesgos y verificar que estén colocados de tal manera que puedan maniobrase con seguridad y cumplan con su función de prevención de incendios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Mantenimiento preventivo de panel de detección de incendio que incluye:

- Limpieza general del panel
- Revisión de los circuitos de entrada y de salida (tarjeta de lazo, NACs y Relés) electrónica y mecánicamente.
- Revisión de la fuente de potencia para el panel, inspección física y medida de voltaje de las baterías de respaldo, localizada en el mismo panel.
- Revisión de las conexiones a 110 voltios, rectificando fases y conexiones a tierra.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.

Mantenimiento preventivo de Fuente NAC que incluye:

- Limpieza general de fuente NAC
- Revisión de los circuitos de entrada y de salida electrónica y mecánicamente.
- Medida de voltaje de baterías de respaldo y revisión de conectores.
- Revisión de las conexiones a 110 voltios, rectificando fases y conexiones a tierra.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.

Mantenimiento preventivo de Detector de Humo Fotoeléctrico que incluye:

- Retiro de sensor de humo
- Limpieza general
- Remover cabeza de detector para someterlo a una limpieza con aire a baja presión con un soplador industrial en las partes electrónicas accesibles.
- Ajustes de borneras
- Probar el voltaje umbral y calibración de los detectores.

- Pruebas de funcionamiento.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.

Mantenimiento preventivo de Detector de Humo de Haz Proyectado (Beam Detector) que incluye:

- Retiro del Beam Detector
- Limpieza general
- Remover carcasa del Beam para someterlo a una limpieza con aire a baja presión con un soplador industrial en las partes electrónicas accesibles.
- Ajustes de borneras
- Probar el voltaje umbral y calibración de los detectores.
- Verificar que la línea de visión óptica esté libre de obstrucciones y objetos reflectivos
- Pruebas de funcionamiento.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.

Mantenimiento preventivo de Estaciones Manuales que incluye:

- Desmonte de la Estación Manual
- Limpieza general exterior
- Ajustes de borneras
- Pruebas de funcionamiento.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.

Mantenimiento preventivo de Sirenas Estrobo que incluye:

- Desmonte de la Sirena Estrobo
- Limpieza general
- Ajustes de borneras
- Verificación y prueba del funcionamiento de luz y sonido.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.

Mantenimiento preventivo de Teclados Anunciadores Remotos que incluye:

- Desmonte del Teclado Anunciador
- Limpieza general
- Ajustes de borneras
- Verificación y prueba del funcionamiento de teclas y comandos
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ▶ Revisión general del funcionamiento de los sensores de humo (adjuntar siempre informe y/o diagnóstico de revisión)
- ▶ Revisión de conexiones, reajuste y reparación de los detectores de humo
- ▶ Mano de obra en el caso de ser necesario el cambio de reparaciones directas a los sensores de humo
- ▶ Supervisión y asesoría en el cambio de repuestos
- ▶ Ajuste y limpieza de los controles eléctricos
- ▶ Realizar las respectivas pruebas de validación
- ▶ Garantizar el cumplimiento de la norma técnica NFPA 72
- ▶ Suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad
- ▶ Excepcionalmente la reposición de elementos y/o piezas deben ser iguales o similares a los existentes
- ▶ No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados, solo si son razonablemente de difícil consecución darle aviso al supervisor y este le dará la aprobación si es del caso.

- Hacer entrega al responsable de administrar cada sede de los repuestos que se cambien, sin embargo, estos se relacionan y después previa aprobación del supervisor retirarlos y hacer una disposición ambiental de los mismos certificando la disposición
- Utilizar la herramienta, máquinas y materiales en general, apropiada para el desarrollo del objeto contractual
- Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de seguridad industrial
- El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: Costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad
- Adicionalmente deberá tener en cuenta que los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutaran en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior, el contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en horarios, previamente coordinado con el supervisor del contrato
- Es de anotar que cualquier incorrección o trabajo mal ejecutado, se corregirá y reemplazará, hasta que a juicio del supervisor se pueda recibir, en ese momento se autorizará su pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del supervisor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto.
- Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por tanto el interventor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien
- De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad
- El proponente deberá garantizar la calidad de los materiales y elementos a sustituir y repuestos suministrados, por el termino de 24 meses
- El proponente deberá utilizar las herramientas apropiadas para el desarrollo del objeto contractual, las cuales deberán ser manipuladas por personal idóneo y capacitado y deberán contar con la protección adecuada para la prestación del servicio conforme a los lineamientos de seguridad industrial
- Dar la respectiva garantía del servicio realizado
- Cumplir con el objeto contractual con la calidad y oportunidad requerida por la entidad
- El proponente se ajusta a los lineamientos impartidos por el funcionario de la entidad, encargado de realizar el control de ejecución, en cuanto a los materiales, acabados, repuestos, e insumos en general
- El proponente deberá transportar bajo su responsabilidad, los elementos que tenga que llevar a su taller para la reparación y una vez terminada, deberá entregarlos en óptimo funcionamiento dentro de las instalaciones de la Entidad
- Servicios eventuales: En caso de mantenimientos y reparaciones no relacionados en el contrato, se deberá presentar cotización del servicio requerido de acuerdo a precios de mercado al supervisor del contrato, para determinar la necesidad de su realización la cual se realizará de acuerdo a los precios del mercado

NOTA I: Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para eso el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para el mismo.

NOTA II: Hacer un plan de trabajo tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo de los sensores de humo que incluya cambio de repuestos en el caso de requerirse, estos son previamente acordados con el supervisor del contrato

NOTA III: La entidad podrá aumentar, disminuir o solicitar realizar servicios y/o reparaciones no previstas en la presente invitación publica, que en todo caso sean de la misma naturaleza y en aquellos casos que se les solicite el supervisor del contrato debidamente justificado, y los precios deben ajustarse a los precios de mercado. Haciendo los respectivos estudios del mercado para el caso.

NOTA IV: El contratista, atenderá cualquier sugerencia o cambio en las fechas del servicio y utilización del mismo y tramitará todos los permisos para el ingreso de las mismas a través del supervisor para este evento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, ÍTEMS	MANTENIMIENTOS
1	Panel Edwards VS – 4 y fuente NAC de 10 A	1	Mantenimiento preventivo en general tal como: <ul style="list-style-type: none"> ► Limpieza general ► Revisión de conexiones

			<p>► Pruebas y validaciones</p> <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario</p> <p>Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>
2	Beam detector Edwards I-9105R	8	<p>Mantenimiento preventivo en general tal como:</p> <p>► Limpieza general del equipo</p> <p>► Prueba de funcionamiento</p> <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario</p> <p>Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>
3	Detector de humo KI-PD Edwards	40	<p>Mantenimiento preventivo en general tal como:</p> <p>► Limpieza general del equipo</p> <p>► Revisión de conexiones</p> <p>► Prueba de funcionamiento</p> <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario</p> <p>Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>
4	Estación manual de doble acción GSA-M278 Edwards	12	<p>Mantenimiento preventivo en general tal como:</p> <p>► Limpieza general del equipo</p> <p>► Revisión de conexiones</p> <p>► Prueba de funcionamiento</p> <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario</p> <p>Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>
5	Sirena Estrobo G4AVRF-SP-1 Edwards	12	<p>Preventivo</p> <p>► Limpieza general del equipo</p> <p>► Revisión de conexiones</p>

			► Prueba de funcionamiento
6	Teclado Remoto RLCD-C-SP Edwards	4	<p>Preventivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ► Limpieza general del equipo ► Revisión de conexiones ► Prueba de funcionamiento <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>
7	Panel de alarma para detector de humo convencional	2	<p>Preventivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ► Limpieza general del equipo ► Revisión de conexiones ► Prueba de funcionamiento <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>
8	Sirena 30 W	4	<p>Preventivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ► Limpieza general del equipo ► Revisión de conexiones ► Prueba de funcionamiento <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>
9	Detector humo convencional	26	<p>Preventivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ► Limpieza general del equipo ► Revisión de conexiones ► Prueba de funcionamiento <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>

10	Panel Simplex	1	<p>Preventivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Limpieza general del equipo ▶ Revisión de conexiones ▶ Prueba de funcionamiento <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>
11	Detector de humo direccionable	6	<p>Preventivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Limpieza general del equipo ▶ Revisión de conexiones ▶ Prueba de funcionamiento <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>
12	Detectores térmicos direccionables marca Kidde	2	<p>Preventivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Limpieza general del equipo ▶ Revisión de conexiones ▶ Prueba de funcionamiento <p>Mantenimiento correctivo en general y cambio de piezas u elementos y repuestos en caso de ser necesario Cambiar elementos dañados, rotos o desgastados por elementos nuevos (en caso de ser necesario)</p>

BOLSA DE REPUESTOS

1	Detector de humo inteligente óptico KI-PD + Base KI-SB con mano de obra de instalación y configuración
2	Estación de alarma de fuego de doble acción GSA-M278 con mano de obra de instalación y configuración
3	Sirena-Estrobo de muro con Base, 15-110 cd, Rojo, marcada FUEGO G4AVRF-SP-1 con mano de obra de instalación y configuración
4	Batería 12V-7.2Ah sellada, UL

REQUISITOS AMBIENTALES

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos

El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.

El contratista debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos "no contaminantes o de baja carga contaminante".

El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarrestar o mitiguen los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas. (si aplica para el objeto del contrato).

Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.

El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-FI-0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL.

El contratista se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados. En cada contrato se establecerán los detalles particulares respecto de los mantenimientos a contratar.

Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(81101713) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	17 Ingeniería Civil y Arquitectura	13 Servicio Técnico y de diseño de instrumentos de medición y registro electrónicos

El Contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos, y demás implementos tendientes a la entrega de los servicios y/o bienes a adquirir, en los términos y condiciones requeridas por LA DIAN en el presente estudio, así como lo establecido en el ítem denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento" y su anexo.

CONSTITUCIÓN PÓLIZAS

El contratista seleccionado deberá constituir las siguientes pólizas:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más un plazo adicional de seis meses previsto para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes, la cual incluye el plazo de la garantía legal y suplementaria de calidad
Calidad del servicio	Por el 20 % del valor del contrato	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más doce meses

Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 1409 de 2012, todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior) debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas (Res. 3368 de 2014: "Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de trabajo en alturas no

significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de trabajo en alturas, Res. 1409 de 2012 y las demás normas que lo complementen.

3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en alturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.

4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad

5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.

6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en el artículo 13 de la Res. 3368 de 2014.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución del objeto del contrato será por sesenta (60) días calendario o hasta agotar la partida presupuestal, previa firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías si hay lugar a ello, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la Ley.

ANEXO DOS. PRECIOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTOS

PRECIOS DE REFERENCIA DE MANTENIMIENTO DE SENSORES DE HUMO - IVA INCLUIDO				
ITEM	MANTENIMIENTO DE SENSORES	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL - IVA INCLUIDO
1	Panel Edwards VS – 4 y fuente NAC de 10 A	\$ 225.221,00	1	\$ 225.221,00
2	Beam detector Edwards I-9105R	\$ 111.091,00	8	\$ 888.728,00
3	Detector de humo KI-PD Edwards	\$ 40.346,00	40	\$ 1.613.840,00
4	Estación manual de doble acción GSA-M278 Edwards	\$ 37.683,00	12	\$ 452.196,00
5	Sirena Estrobo G4AVRF-SP-1 Edwards	\$ 34.236,00	12	\$ 410.832,00
6	Teclado Remoto RLCD-C-SP Edwards	\$ 34.318,00	4	\$ 137.272,00
7	Panel de alarma para detector de humo convencional	\$ 103.491,00	2	\$ 206.982,00
8	Sirena 30 W	\$ 34.079,00	4	\$ 136.316,00
9	Detector humo convencional	\$ 37.340,00	25	\$ 970.840,00
10	Panel Simplex	\$ 120.388,00	1	\$ 120.388,00
11	Detector de humo direccionable	\$ 34.769,00	6	\$ 208.614,00
12	Detectores térmicos direccionables marca Kidde	\$ 37.681,00	2	\$ 75.362,00
				\$ 5.446.591,00

BOLSA DE REPUESTOS

PRECIOS DE REFERENCIA BOLSA DE REPUESTOS - IVA INCLUIDO				
ITEM	REPUESTOS	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
1	Detector de humo inteligente óptico KI-PD + Base KI-SB con mano de obra	\$ 307.282,00	2	\$ 614.564,00
2	Estación de alarma de fuego de doble acción GSA-M278 con mano de obra	\$ 347.040,00	2	\$ 694.080,00
3	Sirena-Estrobo de muro con Base, 15-110 cd, Rojo, marcada FUEGO G4AVRF-SP-1	\$ 374.253,00	2	\$ 748.506,00
4	Batería 12V-7.2Ah sellada, UL	\$ 81.911,00	2	\$ 163.822,00

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	NO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO SE ESPECIFICA EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	Mal funcionamiento, deterioro y/o daño de los equipos.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZA DE LA NATURALEZA	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	En la invitación pública establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades	RARO	MENOR	3	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad
2	CONTRATISTA	Realizar actas de seguimiento a cumplimiento de los mismos, en el acta de inicio fijar plazos y condiciones, igualmente en las actas de seguimiento	RARO	MENOR	6	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato
3	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y verificación de requisitos y las obligaciones de técnicas del contrato	RARO	MENOR	3	SI	Supervisor	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Dentro de la vigencia del contrato
4	CONTRATISTA	No puede ser evitado	POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO	Se asume por las partes	Planes de contingencia si se presenta	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.